

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Número suelto. 0'25 >



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 296.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la instancia elevada á este Ministerio con fecha 2 de Junio último por el Comisario de Guerra D. Augusto C. de Santiago y Gadea solicitando se recomiende su obra *Catecismo patriótico. La Jura de la Bandera*, cuyo precio es de 0'25 pesetas ejemplar, para que pueda ser conocida en las Escuelas públicas y otros Centros de enseñanza, y se mantenga entre la juventud las nobles ideas que representan la Patria y la Bandera:

Considerando que es un deber del Estado fomentar la cultura pública, á cuyo fin se contribuye accediendo á los deseos del solicitante, toda vez que su libro, por el texto que comprende, sencillo y claro, llena el objeto que se pretende, mereciendo el apoyo que puede prestarle la recomendación oficial, dispensada en varias ocasiones á trabajos análogos;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acceda á lo solicitado por D. Augusto C. de Santiago Gadea, publicándose en la Gaceta la presente disposición para general conocimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1905. =García Prieto.=Sr. Gobernador civil de.....

(De la Gaceta núm. 292.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO-ESTADÍSTICA DEL GANADO CABALLAR Y MULAS

Circular.

Transcurrido con exceso el plazo que marca el Real decreto de 28 de Enero de 1902, que para hacer el Censo han de tener en cuenta las Juntas municipales que se citan en su regla 5.ª, y que no excederá de treinta días el plazo para la remisión de los resúmenes desde la fecha que preceptúa la instrucción, y habiendo transcurrido con exceso el referido plazo sin haberlo cumplimentado, les prevengo que de no remitir los resúmenes estadísticos á este Gobierno en el improrrogable plazo de quince días se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Burgos 20 de Octubre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitián del Villar.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Repartimiento de los 671 soldados que corresponden á la Zona militar de esta Capital para el reemplazo del Ejército en el corriente año, señalado por Real decreto de 1.º del actual, y resultado del sorteo de décimas.

Partido de Aranda de Duero.

DISTRITOS	CUPOS		Resultado del sorteo de décimas	Soldados que los co-responde dar.....
	Mozos que han servido de base.....	De éstos: De décimas.....		
Aguilera (La).....	13	5	7/soldado.	6
Sotillo de la Ribera..	12	5	3/sustituto.	5
Villalba de Duero....	9	3	9/soldado.	4
Aranda de Duero....	55	24	1/sustituto.	24
Peñaranda de Duero..	14	6	1/soldado.	7
Brazacorta.....	2	2	9/sustituto.	2
Fuenteleón.....	9	3	9/soldado.	4
Castrillo de la Vega..	23	10	1/sustituto.	10
San Juan del Monte...	9	3	9/soldado.	4
Gumiel de Hizán.....	7	3	1/sustituto.	3
Pardilla.....	2	2	9/soldado.	1
Stá. Cruz de la Salceda.	7	3	1/sustituto.	3
Vid de Aranda (La)...	6	2	6/soldado.	3
Vadocondes.....	10	4	4/sustituto.	4
Caleruega.....	8	3	5/soldado.	4
Quintana del Pidio...	8	3	5/sustituto.	3
Milagros.....	8	3	5/soldado.	4
Fuenteleón.....	8	3	5/sustituto.	3
Quemada.....	11	4	8/soldado.	5
Torregalindo.....	2	2	9/soldado.	1
Fuentespina.....	3	1	3/sustituto.	1
Arandilla.....	3	1	3/soldado.	2
Campillo de Aranda..	3	1	3/sustituto.	1
Baños de Valdearados.	10	4	4/sustituto.	4
Valdeande.....	4	1	8/soldado.	2
Coruña del Conde....	4	1	8/soldado.	2
Oquillas.....	1	2	4/sustituto.	2
Villanueva de Gumiel.	4	1	8/soldado.	2
Villabilla de Gumiel..	3	1	3/soldado.	2
Zazuar.....	3	1	3/sustituto.	1
Tubilla del Lago.....	3	1	3/sustituto.	1
Hontoria Valdearados.	3	1	3/sustituto.	1
Gumiel del Mercado...	16	7	2	7

Partido de Burgos.

Salguero de Juarros...	2	2	9/soldado.	1
Jaramillo Quemado...	7	3	1/sustituto.	3
Cardeñajimeno.....	6	2	6/soldado.	3
Ibrillos.....	1	2	4/sustituto.	2
Buniel.....	9	3	9/soldado.	4
Arcos.....	7	3	1/sustituto.	3
Cueva de Juarros....	4	1	8/soldado.	2
Arlanzón.....	5	2	2/sustituto.	2
Rioseras.....	6	2	6/soldado.	3
Arroyal.....	1	2	4/sustituto.	2
Atapuerca.....	9	3	9/soldado.	4
Sotragero.....	7	3	1/sustituto.	3

Sta. Cruz de Juarros..	4	1	8/soldado.	2
Ibeas de Juarros.....	3	1	3/soldado.	2
Los Ausines.....	2	2	9/sustituto.	2
Huérmece.....	3	1	3/soldado.	2
Santibañez-Zarzaguda.	4	1	8/soldado.	2
Avellanosa del Páramo	2	2	9/sustituto.	2
Barrios de Colina....	4	1	8/soldado.	2
Cardeñadizo.....	5	2	2/sustituto.	2
Orbaneja Riopico....	6	2	6/soldado.	3
Burgos.....	174	76	4/sustituto.	76
Rubena.....	5	2	2/soldado.	3
Carcedo de Burgos....	4	1	8/sustituto.	1
Cardeñuela-Riopico...	4	1	8/soldado.	2
Celadas (Las).....	5	2	2/sustituto.	2
Castrillo del Val....	4	1	8/soldado.	2
Frاندovinez.....	4	1	8/soldado.	2
Cayuela.....	1	2	4/sustituto.	2
Tardajos.....	4	1	8/soldado.	2
Celada del Camino....	2	2	9/soldado.	1
Villagutierrez.....	3	1	3/sustituto.	1
Zumel.....	4	1	7/soldado.	2
Celadilla Sotobrin....	3	1	3/sustituto.	1
Cubillo del Campo....	2	2	9/soldado.	1
Palazuelos de la Sierra	4	1	8/soldado.	2
Villorobe.....	3	1	3/sustituto.	1
Lodoso.....	3	1	3/soldado.	2
Rabé de las Calzadas..	1	2	4/soldado.	1
Estepar.....	2	2	9/sustituto.	2
Medinilla.....	1	2	4/sustituto.	2
Galarde.....	2	2	9/soldado.	1
San Adrian de Juarros	1	2	4/soldado.	1
Quintanapalla.....	1	2	4/sustituto.	2
Robredo Temiño.....	3	1	3/sustituto.	1
Hontomin.....	2	2	9/soldado.	1
Molina de Ubierna (La)	4	1	8/soldado.	2
Viliag.º Pedernales...	3	1	3/sustituto.	1
Sotopalacios.....	4	1	7/soldado.	2
Villavieja.....	3	1	3/sustituto.	1
Marmellar de Abajo...	2	2	9/soldado.	1
Marmellar de Arriba..	2	2	9/soldado.	1
Hormazas (Las).....	5	2	2/sustituto.	2
Gredilla la Polera....	4	1	8/soldado.	2
Hornillos del Camino..	3	1	3/soldado.	2
Isar.....	2	2	9/sustituto.	2
Quintanaortuño.....	2	2	9/soldado.	2
Ubierna.....	4	1	8/soldado.	1
Villorobe.....	3	1	3/sustituto.	1
Pedrosa de Rio-Urbel.	2	2	9/soldado.	1
Quintanillas (Las)...	2	2	9/soldado.	1
Palacios de Benaver..	3	1	3/soldado.	2
Susinos del Páramo..	2	2	9/sustituto.	2
Hontoria de la Cantera	2	2	9/soldado.	1
Mazuelo de Muñó....	2	2	9/soldado.	1
Sarracin.....	3	1	3/soldado.	2
Revillarruz.....	2	2	9/sustituto.	2
Villasur de Herreros..	6	2	6/soldado.	3
Fresno de Rodilla....	1	2	4/sustituto.	2
Quint.º Pedro Abarca.	2	2	9/soldado.	1
Nuez de Abajo (La)...	2	2	9/soldado.	1
Hurones.....	2	2	9/soldado.	1
Quintanadueñas.....	2	2	9/soldado.	1
Revilla del Campo....	1	2	4/sustituto.	2
Páramo.....	1	2	4/soldado.	1
Ros.....	2	2	9/soldado.	1
Renuncio.....	2	2	9/soldado.	1

Quintanilla-Vivar....	2	9	soldado.
Rebolledas (Las)....	2	9	sustituto.
Tremellos (Los)....	2	9	soldado.
Tobes y Rahedo....	2	9	soldado.
Villarmentero....	2	9	soldado.
San Mamés de Burgos.	2	9	soldado.
San Pedro Samuel....	1	4	sustituto.
Villaverde-Peñahorada....	2	9	soldado.
Villalbilla de Burgos..	2	9	soldado.
Villafria de Burgos..	2	9	soldado.
Zalduendo....	2	9	soldado.
Villayuda....	1	4	sustituto.
Gamonal....	1	4	soldado.
Quint.ª Sobresierra...	1	4	soldado.
Modubar de la Emparedada....	1	4	sustituto.
Sta. Maria Tajadura..	1	4	sustituto.
Santovenia....	1	4	sustituto.
Vilviestre de Muñó...	1	4	soldado.
Villayerno-Morquillas.	1	4	soldado.
Villamel de la Sierra..	1	4	sustituto.
Villanueva Rio Ubierna	1	4	sustituto.
Villariego....	1	4	sustituto.

Partido de Castrogeriz.

Revilla Vallejera....	6	2	6	soldado.
Quintanilla Somuño..	1	4	sustituto.	
Cañizar de los Ajos...	2	9	soldado.	
Yudego y Villandiego.	6	2	6	soldado.
Arenillas Riopisuersa.	8	3	5	sustituto.
Iglesias....	2	9	soldado.	
Hontanas....	2	9	soldado.	
Sasamón....	5	2	2	sustituto.
Pedrosa del Páramo..	2	9	soldado.	
Tamarón....	2	9	soldado.	
Villaveta....	5	2	2	sustituto.
Valles....	2	9	soldado.	
Villamedianilla....	2	9	soldado.	
Villaverde-Mogina...	5	2	2	sustituto.
Padilla de Abajo....	3	1	3	soldado.
Villasilos....	4	1	8	soldado.
Villazopeque....	2	9	sustituto.	
Palazuelos de Muñó...	4	1	7	soldado.
Villaquirán la Puebla.	3	1	3	sustituto.
Balbases (Los)....	17	7	5	soldado.
Pampliega....	8	3	5	sustituto.
Castrillo de Murcia...	4	1	8	soldado.
Itero del Castillo....	4	1	8	soldado.
Padilla de Arriba....	1	4	sustituto.	
Castrogeriz....	15	6	6	soldado.
Villasidro....	1	4	sustituto.	
Grijalba....	3	1	3	soldado.
Pedrosa del Príncipe..	4	1	8	soldado.
Citores del Páramo...	3	1	3	sustituto.
Castrillo Matajudios..	6	2	6	sustituto.
Villaq. de los Infantes.	4	1	8	soldado.
Villasandino....	4	1	8	soldado.
Villaldemiro....	3	1	3	soldado.
Olmillos de Sasamón..	3	1	3	sustituto.
Palacios Riopisuerga..	4	1	8	sustituto.
Melgar Fernamental..	16	7		

Partido de Lerma.

Guzmán....	5	2	2	soldado.
Villafruela....	4	1	8	sustituto.
Villalmanzo....	2	9	soldado.	
Villamayor los Montes	7	3	1	sustituto.
Villangómez....	2	9	soldado.	
Cogollos....	2	9	soldado.	
Torrepadre....	5	2	2	sustituto.
Santa M.ª del Campo..	9	3	9	soldado.
Fontosa....	5	2	2	soldado.
Ciadona....	2	9	sustituto.	
Cilleruelo de Abajo...	2	9	soldado.	
Pinilla Trasmonte...	2	9	soldado.	
Pineda Trasmonte...	5	2	2	sustituto.
Covarrubias....	9	3	9	soldado.
Retuerta....	5	2	2	soldado.
Cuevas de S. Clemente	2	9	sustituto.	
Quintanilla del Coco..	2	9	soldado.	
Puentedura....	5	2	2	soldado.
Nebreda....	2	9	sustituto.	
Santibañez del Val ..	2	9	soldado.	
Avellanosa de Muñó..	4	1	8	soldado.
Santa Inés....	3	1	3	sustituto.
Mahamud....	4	1	8	soldado.
Ciruelos de Cervera ..	5	2	2	sustituto.
Lerma....	26	11	4	soldado.
Mazuela....	4	1	8	soldado.
Santa Cecilia....	4	1	8	sustituto.
Valdorros....	1	4	soldado.	
Royuela....	4	1	8	soldado.
Tejada....	1	4	sustituto.	
Olmillos de Muñó....	1	4	sustituto.	

Cabañes de Esgueva..	8	3	5	soldado.
Mecerreyes....	8	3	5	sustituto.
Torresandino....	6	2	6	soldado.
Villaverde del Monte..	1	4	sustituto.	
Madrigal del Monte...	1	4	soldado.	
Peral de Arlanza....	6	2	6	sustituto.
Presencio....	6	2	6	soldado.
Zael....	1	4	sustituto.	
Tordueles....	3	1	3	soldado.
Tórtoles....	13	5	7	sustituto.
Tordomar....	2	9	soldado.	
Villahoz....	11	4	8	soldado.
Santa M.ª Mercadillo..	3	1	3	sustituto.
Bahabón de Esgueva..	1	4	soldado.	
Cilleruelo de Arriba..	3	1	3	sustituto.
Cebrecos....	3	1	3	sustituto.
Torreçilla del Monte..	1	4	soldado.	
Madrigalejo del Monte.	3	1	3	sustituto.
Quintanilla de la Mata	3	1	3	sustituto.

Partido de Roa.

Anguix....	5	2	2	soldado.
Fresnillo de las Dueñas	4	1	8	sustituto.
Fuentemolinos....	2	9	soldado.	
Adrada de Haza....	7	3	1	sustituto.
Berlangas de Roa....	9	3	9	soldado.
Roa....	23	10	1	sustituto.
Fuentecén....	18	7	9	soldado.
Sequera de Haza (La).	7	3	1	sustituto.
La Horra....	9	3	9	soldado.
Villatuelda....	7	3	1	sustituto.
San Martin de Rubiales	9	3	9	soldado.
Moradillo de Roa....	7	3	1	sustituto.
Boada de Roa....	1	4	soldado.	
Villovela....	6	2	6	sustituto.
Haza....	3	1	3	soldado.
Hoyales de Roa....	10	4	4	sustituto.
Cueva de Roa (La)...	3	1	3	sustituto.
Valcavado de Roa....	1	4	soldado.	
Valdezate....	4	1	8	soldado.
Mambrillas Castrejón.	4	1	8	sustituto.
Nava de Roa....	4	1	8	soldado.
Pedrosa de Duero....	5	2	2	sustituto.
Olmedillo de Roa....	4	1	8	soldado.
Hontangas....	3	1	3	soldado.
Fuenteliso....	3	1	3	sustituto.
Villaescusa de Roa....	3	1	3	sustituto.
Quintanamavirgo...	3	1	3	sustituto.

Partido de Salas de los Infantes.

Carazo....	5	2	2	soldado.
Quintanilla del Agua..	4	1	8	sustituto.
Palacios de la Sierra..	9	3	9	soldado.
Quintanar de la Sierra.	14	6	1	sustituto.
Mamolar....	3	1	3	soldado.
Arauzo de Salce....	4	1	8	soldado.
Arauzo de Miel....	9	3	9	sustituto.
Villoruebo....	6	2	6	soldado.
Vizcainos....	1	4	sustituto.	
Hortigueta....	6	2	6	soldado.
Barbadillo de Herreros	1	4	sustituto.	
Contreras....	6	2	6	soldado.
Castrillo de la Reina..	9	3	9	soldado.
Barbadillo del Mercado	8	3	5	sustituto.
Barbadillo del Pez....	4	1	8	soldado.
Hacinas....	5	2	2	sustituto.
Canicosa de la Sierra.	15	6	6	soldado.
Cabezón de la Sierra..	1	4	sustituto.	
Monasterio de la Sierra	4	1	8	soldado.
Cascajares de la Sierra	5	2	2	sustituto.
Castrovido....	4	1	8	soldado.
Neila....	5	2	2	sustituto.
Espinosa de Cervera..	4	1	8	soldado.
Vilviestre del Pinar...	5	2	2	sustituto.
Huerta del Rey....	11	4	8	soldado.
La Gallega....	2	9	soldado.	
Salas de los Infantes..	12	5	3	sustituto.
Hontoria del Pinar....	15	6	6	soldado.
Hinojar del Rey....	1	4	sustituto.	
Jaramillo de la Fuente	3	1	3	soldado.
Hoyuelos de la Sierra.	2	9	soldado.	
La Revilla y Haedo...	4	1	8	sustituto.
San Millan de Lara...	3	1	3	soldado.
Tinieblas....	4	1	8	soldado.
Jurisdicción de Lara..	2	9	sustituto.	
Mambrillas de Lara...	2	9	soldado.	
Pinilla de los Moros...	3	1	3	soldado.
Pinilla los Barruecos..	4	1	8	sustituto.
Quintanalara....	2	9	soldado.	
Rabanera del Pinar...	4	1	8	soldado.
Villanueva de Carazo.	3	1	3	sustituto.
Quintanarraya....	4	1	8	soldado.
Riocavado....	2	9	soldado.	
Monterrubio....	3	1	3	sustituto.

Moncalvillo....	1	4	soldado.	
Villaespasa....	1	4	soldado.	
Sto. Domingo de Silos.	10	4	4	sustituto.
Valle de Valdelaguna.	10	4	4	sustituto.
Torrelara....	1	4	sustituto.	

Burgos 19 de Octubre de 1905. = El Presidente accidental, Bonifacio Diez-Montero. = El Secretario, Pedro Tena.

Nota á que se refiere el art. 164 de la ley de Reemplazos.

PARTIDO DE ARANDA.		Caleruega	2
—		idem	1
La Aguilera	1	Quintana del Pidio	4
idem	8	idem	8
idem	2	idem	10
idem	4	idem	9
idem	5	idem	5
idem	10	idem	10
idem	7	Fuentenebro	10
Sotillo de la Ribera	9	idem	4
idem	3	idem	5
idem	6	idem	8
idem	6	idem	6
—		Milagos	9
Aranda de Duero	4	idem	1
Villalba de Duero	6	idem	7
idem	1	idem	3
idem	2	idem	2
idem	9	idem	2
idem	3	idem	3
idem	4	idem	4
idem	3	idem	3
idem	4	idem	4
idem	3	idem	3
idem	10	idem	12
idem	5	idem	16
idem	8	idem	14
idem	8	idem	3
—		Torregalindo	11
Brazacorta	9	idem	6
idem	10	idem	12
idem	7	idem	16
idem	5	idem	14
idem	3	idem	3
idem	4	idem	10
idem	2	idem	18
idem	2	idem	19
idem	6	idem	15
idem	8	idem	15
Peñaranda de Duero	1	idem	2
idem	1	idem	7
idem	1	idem	7
Castrillo de la Vega	8	Fuentespina	8
Fuentelcesped	6	idem	13
idem	2	idem	4
idem	10	idem	4
idem	5	Coruña del Conde	17
idem	9	idem	19
idem	4	idem	14
idem	3	idem	2
idem	7	idem	11
idem	1	idem	16
idem	1	idem	4
—		Gumiel de Hizán	6
San Juan del Monte	7	idem	18
idem	3	Oquillas	20
idem	9	idem	6
idem	10	idem	13
idem	8	idem	10
idem	2	idem	12
idem	5	idem	9
idem	1	idem	1
idem	4	idem	15
—		Sta. Cruz de la Salceda	4
Pardilla	10	idem	7
idem	6	idem	3
idem	9	idem	3
idem	5	idem	5
idem	3	Hontoria Valdearados	8
idem	1	idem	14
idem	5	idem	12
idem	1	idem	10
idem	8	Tubilla del Lago	15
idem	7	idem	6
idem	2	idem	6
—		Villalbilla de Gumiel	3
Vadocondes	9	idem	19
idem	2	idem	5
idem	10	Villanueva de Gumiel	7
idem	6	idem	9
idem	5	idem	1
La Vid de Aranda	5	idem	2
idem	7	idem	18
idem	3	idem	11
idem	4	idem	20
idem	8	idem	16
idem	1	idem	17
idem	1	Zazuar	13
Caleruega	7	idem	4
idem	3	idem	4
idem	6	idem	4

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

CARRUAJES DE LUJO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto, esta Administración recuerda á los poseedores de carruajes de lujo la obligación en que se hallan de remitir, antes del 30 del actual, los residentes en esta Capital á esta Administración, y los de los pueblos á los respectivos Alcaldes, una relación duplicada que exprese:

- 1.º El número de carruajes que posean.
- 2.º Denominación ó clase de los mismos.
- 3.º Número de caballerías que tengan para su arrastre.
- 4.º El pueblo, calle y número en que esté situada la cochera y cuadra.

El duplicado de esta relación será devuelta al que la suscriba, con una nota en que conste la fecha de presentación, autorizada con la firma del Administrador de Hacienda ó Alcalde y con el sello correspondiente.

En uno de los ejemplares se fijará un timbre móvil de 10 céntimos, que inutilizará el interesado en la forma prevenida en la vigente ley del Timbre.

Los que en el plazo fijado no presenten las relaciones de que queda hecha referencia, incurrirán en una multa equivalente á la cuota de un año.

Los Sres. Alcaldes, en vista de las relaciones que habrán de presentarles antes del 30 del actual los poseedores de carruajes de lujo, procederán á formar y remitir á esta Administración del 20 al 30 de Noviembre próximo venidero los padrones correspondientes para su examen y aprobación.

Dichos padrones, que deberán ser extendidos en papel de la clase 11.ª los originales y las copias en papel de la clase 12.ª, vendrán acompañados de la correspondiente lista cobratoria y además de dos certificaciones, una en la que conste el haber estado expuesto al público, y en la otra el recargo municipal que tengan acordado imponer sobre dicho impuesto.

Los Alcaldes de los pueblos donde no existan carruajes ni caballerías sujetas al impuesto remitirán una certificación en la que se haga constar dicho extremo.

Asimismo remitirán otra certificación en la que conste el recargo municipal que tengan acordado imponer sobre dicho impuesto.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero darán el más exacto cumplimiento á las disposiciones anteriores, á fin de evitar que por descuido ó negligencia, que estoy dispuesto á castigar, sufran perjuicio los intereses del Tesoro.

Burgos 19 de Octubre de 1905. = El Administrador, Félix de Bascaran. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Licenciado D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de esta ciudad, Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, he dictado sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 13 de Octubre de 1905, el Sr. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos á instancia de D. Pablo Ubalde Luengo, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, como apoderado general de D. Fernando Garcia Santos, vecino de Ibeas, contra D. Donato Fernandez Mata, también Mayor de edad, labrador y vecino de Rioseras, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Donato Fernandez Mata, vecino de Rioseras, á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Fernando Garcia, que lo es de Ibeas, la cantidad de 165 pesetas y las costas de este juicio, y se ratifica el embargo practicado en bienes de dicho demandado en 25 de Septiembre último. Asi por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitare el demandante y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. = Octavio V. Dato.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública y mediante á hallarse constituido en rebeldía el demandado Sr. Fernandez, á fin de que le sirva de notificación, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 14 de Octubre de 1905. = Octavio V. Dato. = Por su mandado, Juan Domingo.

Marchena.

D. Félix Jimenez de la Plata, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza á Plácido Garcia Romero, cuyo último domicilio conocido fué el de Plaza Atarazanas, núm. 5, de la ciudad de Sevilla, de donde se dice que marchó á Burgos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 dias, á responder de los cargos que le resulten en la causa que instruyo por haber viajado sin billete desde el Arahál á Sevilla, el dia 17 de Julio último, en un tren de la Compañía de ferro-carriles andaluces, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Marchena á 11 de Octubre de 1905. = Félix Jimenez de la Plata. = El Actuario, Lic. José Al-mendra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villadiego.

Con objeto de fijar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1906, se convoca á los Ayuntamientos que le constituyen para que concurran á la sala consistorial de esta villa el dia 31 del actual, á las once de la mañana, por medio de un representante debidamente autorizado.

Al propio tiempo y siendo considerable el número de Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de contingente carcelario del actual año, se interesa de los señores Alcaldes Presidentes de los mismos den las órdenes oportunas para

que en un breve plazo verifiquen el ingreso de sus respectivas cuotas en la Depositaria de fondos carcelarios de este partido.

Villadiego 20 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Hilario Pascual.

Alcaldía de Pampliega.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto sobre el impuesto á la ganadería de esta villa y su distrito para cubrir el déficit del actual presupuesto. importante la suma de 2500 pesetas que figura con ingresos en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, para que los vecinos del distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Pampliega 16 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Avilio Gallo.

Alcaldía de Robredo-Temiño.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los dias 2 y 9 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Robredo-Temiño 20 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Juan Güemes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Yudego y Villadiego para los dias 29 del actual, 5 y 12 de Noviembre, á las diez, respecto de los líquidos y carnes.

El de Medinilla para los dias 5 y 12, á las diez, respecto de vino, aceite y aguardiente.

El de Villaquirán de la Puebla para el dia 29 del actual, á las dos, respecto de vino y aguardiente.

El de Guadilla de Villamar para los dias 29 y 5, á las once, respecto de vinos y aguardientes.

El de Salas de Bureba para los dias 29 y 5, á las once, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Barrios de Bureba para los dias 5 y 9, á las tres, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Rojas para los dias 29 y 5, á las once.

El de Tubilla del Lago para los dias 12 y 19, excepto el trigo y sus harinas, á las diez.

El de Valle de Manzanaedo para los dias 29 y 8, á las dos, respecto de vino, aguardiente, aceite, petróleo, jabon y vinagre.

El de Espinosa de Cervera para los dias 19 y 26, á las once, respecto de carnes, vinos, vinagre, aceites, jabones y alcoholes.

El de Villafuella para el dia 3 de Diciembre, á las once, por término de tres años.

Alcaldía de Nava de Roa.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, para que los vecinos del distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que

crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Nava de Roa 17 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Eustaquio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cerezo de Riotirón.

Santa Inés.

Castriello de la Vega.

Modubar de la Emparedada.

Jaramillo-Quemado.

Robredo-Temiño.

Junta de Traslaloma.

Alcaldía de Robredo-Temiño.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robredo-Temiño 20 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Juan Güemes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nava de Roa.

Alcaldía de Guzmán.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito para el año próximo de 1906, ha acordado el Ayuntamiento establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en el mismo, imponiendo 75 céntimos en cada 100 kilogramos de paja y 25 en igual cantidad de leña.

Lo que se hace saber al público para que en el término de quince dias se presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren justas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Guzmán 13 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Ambrosio de las Heras.

Distrito forestal de Burgos.

Productos forestales. — Subastas.

Procedentes del monte «Arcena» de la Jurisdicción de San Zadornil, partido judicial de Villarcayo, se venderán en pública subasta el dia 15 de Noviembre próximo, 120 robles con 60 metros cúbicos de macera, tasados en 600 pesetas y que están marcados en el cuartel El Bardal; 900 pinos con 630 metros cúbicos, tasados en 3150 pesetas y marcados en el cuartel La Calera; y 400 pinos con 280 metros cúbicos, tasados en 1400 pesetas y marcados en el cuartel Arellanillos y Arroyo de la Rasilla.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el número 158 de este Boletín, correspondiente al dia 7 del actual.

Burgos 13 de Octubre de 1905. = El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El dia 1.º de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil de esta Capital, sita en la calle de Santa Clara, núm. 64, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y de las recogidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Lo que se anuncia al público para

conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha su-
basta.

Burgos 20 de Octubre de 1905.—
El Teniente Coronel, primer Jefe,
Nicolás Hernández.

*Recaudación de contribuciones de la
primera Zona de Burgos.*

A partir del día 1.º de Noviem-
bre, hasta el 25 inclusive, tendrá
lugar á domicilio en esta Capital
la cobranza de la contribución ter-
ritorial, urbana é industrial, car-
ruajes, utilidades y casinos, corres-
pondiente al cuarto trimestre del
año actual.

Lo que se hace público para co-
nocimiento de los interesados, en
cumplimiento á lo prevenido en el
art. 35 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900.

Burgos 20 de Octubre de 1905.—
El Recaudador, E. Gil Delgado.

*Recaudación de contribuciones de la
2.ª Zona de Burgos.*

Itinerario para la cobranza de las
contribuciones del 4.º trimestre del
año actual en los pueblos y días
que se expresan:

Arroyal, día 15 de Noviembre.
Celadilla Sotobrin, 10.
Gredilla la Polera, 4.
Marmellar de Abajo, 11.
Marmellar de Arriba, 11.
Molina de Ubierna (La), 2.
Hontomin, 3.
Páramo, 12.
Quintanadueñas, 14.
Quintanaortuño, 9.
Quintanilla Morocisla, 20.
Rebolledas (Las), 10.
Riocerezo, 8.
Rioseras, 7.
Robredo Temiño, 1.
Sotopalacios, 17.
Sotragero, 19.
Tobes y Rahedo, 1.
Ubierna, 5 y 6.
Huronos, 13.
Villanueva Rio-Ubierna, 18.
Villaverde Peñahorada, 6.
Villarmero, 16.
Villayerno Morquillas, 13.

Burgos 20 de Octubre de 1905.—
El Recaudador, Antonio Pascual.

*Recaudación de contribuciones de la
Zona de Belorado.*

Itinerario que ha de seguirse en
esta Zona para la recaudación de
las contribuciones del cuarto tri-
mestre, en los pueblos y días que se
expresan:

Alcocero, día 2 de Noviembre.
Arraya, 1.
Bascuñana, 5.
Belorado, 8, 9 y 10.
Carrias, 5.
Castil de Carrias, 4.
Castildelgado, 4.
Cerezo de Riotirón, 6 y 7.
Cerratón de Juarros, 1.
Cueva-Cardiel, 2.
Espinosa del Camino, 3.
Eterna, 2.
Fresneda de la Sierra, 3.
Fresneña, 6.
Fresno de Riotirón, 6.
Garganchón, 6.
Ibrillos, 6.
Ocón de Villafranca, 1.
Pineda de la Sierra, 8.
Pradoluengo, 7 y 8.
Puras de Villafranca, 3.
Quintanaloranco, 4 y 5.
Rábanos, 7.
Redecilla del Camino, 4.
Redecilla del Campo, 5.
San Clemente del Valle, 1.
Santa Cruz del Valle, 5.

Tosantos, 3.
Valmala, 4.
Viloria de Rioja, 4.
Villaescusa la Sombria, 1.
Villafranca Montes de Oca, 2 y 3.
Villagalijo, 8.
Villalbos, 2.
Villalomez, 1.
Villambistia, 3.
Villanasur Rio de Oca, 2.

Villagalijo 21 de Octubre de 1905.
— El Recaudador, Francisco Ur-
tueta.

*Recaudación de contribuciones de la
Zona de Lerma.*

Itinerario que ha de seguirse por
el Recaudador que suscribe para
hacer efectiva la cobranza de re-
caudación voluntaria por todos los
conceptos correspondiente al 4.º tri-
mestre del presente del año actual.

Avellanosa de Muñó, 4.
Bahabón de Esgueva, 13.
Cabañas de Esgueva, 10.
Castrillo Solarana, 16.
Cebrecos, 15.
Ciadoncha, 4.
Cilleruelo de Abajo, 11.
Cilleruelo de Arriba, 23.
Ciruelos de Cervera, 19.
Cogollos, 12.
Covarrubias, 10 y 11.
Cuevas de San Clemente, 18.
Fontioso, 19.
Lerma, 1, 2 y 3.
Madrigal del Monte, 24.
Madrigalejo, 17.
Mahamud, 7 y 8.
Mazuela, 6.
Mecerreyes, 18.
Nebreda, 20.
Omillos de Muñó, 5.
Peral de Arlanza, 22.
Pineda Trasmonte, 19.
Pinilla-Trasmonte, 21 y 22.
Presencio, 5 y 6.
Puentedura, 10.
Quintanilla del Agua, 11.
Quintanilla de la Mata, 12.
Quintanilla del Coco, 17.
Retuerta, 15.
Revilla Cabriada, 24.
Royuela, 21.
Santa Cecilia, 1.
Santa Inés, 21.
Santa Maria del Campo, 7 y 8.
Santa Maria Mercadillo, 20.
Santibañez del Val, 16.
Solarana, 20.
Tejada, 18.
Tordomar, 9.
Tordueles, 4.
Torrecilla del Monte, 17.
Torrepadre, 23.
Torresandino, 8 y 9.
Tórtoles, 6 y 7.
Valdorros, 13.
Villafruela, 5.
Villahoz, 12 y 13.
Villalmanzo, 2 y 3.
Villamayor de los Montes, 1 y 2.
Villangómez, 9.
Villaverde del Monte, 3.
Zael, 23.

Lerma 20 de Octubre de 1905.—
El Recaudador, Eloy Cobo.

*Recaudación de contribuciones de la
Zona de Roa.*

Itinerario que ha de seguir el Re-
caudador que suscribe y sus auxi-
liares para la cobranza de las dife-
rentes contribuciones é impuestos
correspondientes al cuarto trim-
estre del año actual, que se efectuará
en los sitios de costumbre de los
pueblos y en los días siguientes:

Adrada de Haza, 24 y 25 de No-
viembre.
Anguix, 5 y 6.
Berlangas, 16.

Boada de Roa, 21.
Cueva de Roa (La), 14.
Fuentecén, 15 y 16.
Fuentelindo, 17 y 18.
Fuentemolinos, 15.
Guzmán, 3 y 4.
Haza, 14.
Hontangas, 22 y 23.
Hoyales de Roa, 24 y 25.
Horra (La), 3 y 4.
Mambrillas de Lara, 19 y 20.
Moradillo de Roa, 22 y 23.
Nava de Roa, 7 y 8.
Olmedillo de Roa, 5 y 6.
Pedrosa, 21.
Quintanamanvirgo, 10 y 11.
Roa, 9, 10 y 11.
San Martin de Rubiales, 7 y 8.
Sequera de Haza (La), 24.
Valcavado de Roa, 19.
Valdezate, 17 y 18.
Villaescusa de Roa, 20.
Villatueda, 1 y 2.
Villovela, 1 y 2.
Hoyales de Roa 20 de Octubre de
1905.—El Recaudador, Vicente Mo-
reno.

*Recaudación de contribuciones de la
Zona de Salas de los Infantes.*

Itinerario que el Recaudador que
suscribe y sus auxiliares han de
seguir para la cobranza del cuarto
trimestre del año actual en los días
y pueblos que á continuación se ex-
presan:

Arauzo de Miel, 21 y 22 de Noviembre.
Arauzo de Salce, 4.
Barbadillo del Mercado, 1.
Barbadillo de Herreros, 1.
Barbadillo del Pez, 6.
Cabezón de la Sierra, 9.
Campolara, 2.
Canicosa de la Sierra, 6 y 7.
Carazo, 3.
Cascajares de la Sierra, 14.
Castrillo de la Reina, 15 y 16.
Castrovido, 10.
Contreras, 8.
Espinosa de Cervera, 5.
Hacinas, 16.
Haedo y La Revilla, 9.
Hinojar del Rey, 2.
Hontoria del Pinar, 19 y 20.
Hortigüela, 12.
Hoyuelos de la Sierra, 10.
Huerta del Rey, 6 y 7.
Jaramillo de la Fuente, 4.
Jaramillo Quemado, 4.
Jurisdicción de Lara, 17.
La Gallega, 4.
Mambrillas de Lara, 18.
Mamolar, 11.
Monasterio de la Sierra, 7.
Moncalvillo, 8.
Monterrubio, 3.
Neila, 14 y 15.
Palacios de la Sierra, 9 y 10.
Pinilla de los Barruecos, 4 y 5.
Pinilla de los Moros, 1.
Quintanalara, 11.
Quintanaraya, 3.
Quintanar de la Sierra, 16 y 17.
Rabanera del Pinar, 7.
Riocavado, 2.
Salas de los Infantes, 13 y 14.
San Millán de Lara, 5.
Santo Domingo de Silos, 9 y 10.
Tinieblas de la Sierra, 5.
Torrelara, 13.
Valle de Valdelaguna, 4 y 5.
Vilviestre del Pinar, 11.
Villaespasa, 6.
Villoruebo, 11.
Villanueva de Carazo, 14.
Vizcainos, 8.

Arauzo de Miel 18 de Octubre de
1905.—El Recaudador, Ramón Na-
vas.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última
semana..... 21309
Reintegros..... 17193'28
Diferencia en más. 4115'72

El día 29 del corriente mes y
hora de las doce de su mañana, se
venderán en pública subasta en la
Agencia general de negocios, de
D. Mariano de la Morena, calle de
San Juan, núm. 56, de esta ciudad,
varios lotes de fincas rústicas, sitas
en los pueblos de San Pedro Samuel
y Riocerezo, y dos casas en este
último pueblo, libres de todo gra-
vamen. Informes y condiciones de
venta en la Agencia expresada. 1

Alcances.

MARIANO GIL GARCIA,
San Carlos, 1.º 2.º, dcha.—Burgos.

CENTRO DE NEGOCIOS

Se encarga de gestionar el pago
de resguardos nominativos de cré-
ditos por alcances, de la última
campana, expedidos por el Ministe-
rio de la Guerra y que han de co-
brarse en Madrid, sujetos á pres-
cripción, según la ley. 2

TABLAS DE REPARTOS

ARREGLADAS POR D. ANTERO CONCHA
PARA LOS DE 1906.

De Rústica al tipo oficial de 15,50
por 100 para la primera sección y
el 19,6304 para la segunda, 75 cén-
timos.

De Urbana al 17,50 de la primera
sección y el 21,50 de la segunda,
75 céntimos.

Pídanse en Burgos á los señores
Hijos de Santiago Rodriguez.

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

FÉLIX LAZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA
4

Practicante

Se desea uno que no pase de 40
años, con práctica y buenas refe-
rencias.

Su sueldo será de 1.750 pesetas
y necesita caballería. D. Carlos Ar-
naiz, Médico de Rioseras, informará.
1—8

Pérdida

De una perra de caza, raza per-
diguera, mosqueada y con una pe-
queña cicatriz en el brazuelo iz-
quierdo. Se ruega á la persona que
la haya encontrado la entregue en
la calle de Almirante Bonifaz, nú-
mero 13, pral., y se gratificará. 1—3

De la propiedad de D. Cándido
Martinez, vecino de Quintanar de
la Sierra, se han extraviado dos
vacas del término titulado La Cam-
piña, la una blanca y la otra roja,
en la oreja hendida y muesca, en la
izquierda ramisaco y en el anca de-
recha un hierro á fuego en forma
de R. El que supiere su paradero se
servirá dar aviso á su dueño, quien
abonará los gastos ocasionados.